CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 174 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)
CONTRATISTA	JAMES STEVE SARMIENTO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.344.656 DE BARRANQUILLA
OBJETO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS CON EL MONTAJE DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR	$20.850.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO,

Entre los suscritos: **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDE,** cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 28 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JAMES STEVE SARMIENTO PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.656 expedida en Barranquilla, con domicilio en Riohacha, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual hacen parte de los componentes de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y podrán contratarse con cargo a dichos recursos. **B)** Que en desarrollo de sus competencias y con recursos del Sistema General de Regalías, el Municipio de San Juan del Cesar ejecutará el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLOGICOS CON EL MONTAJE DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual contempla el suministro de las herramientas tecnológicas que conforman el aula interactiva multifuncional que será instalada de acuerdo a los requeridos de la administración. **C)** Que en virtud de lo anterior, el Municipio de San Juan del Cesar celebró el contrato No. 169 de 24 de julio de 2026, y de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de San Juan del Cesar La Guajira, la supervisión del citado contrato fue asignada a la Secretaria de Gobierno y Educación, responsable de ejercer el seguimiento durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de los recursos públicos. **D)** Que No obstante, dada la naturaleza especializada del proyecto, el alcance técnico de las actividades a ejecutar y el componente tecnológico que involucra la implementación de las aulas interactivas multifuncionales, la supervisión requiere del apoyo de dos (2) profesionales con conocimientos y experiencia en tecnologías de la información y las comunicaciones o áreas afines, que contribuya al adecuado seguimiento de las obligaciones contractuales, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la revisión de la correcta instalación y funcionamiento de los componentes tecnológicos, el seguimiento a las actividades de capacitación, la elaboración de informes técnicos y la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la Entidad. **E)** Que de conformidad con certificado emitido por la Secretaria General, dentro de la planta de personal, NO se cuenta con personal disponible para ejercer una eficaz supervisión, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ya mencionado, de manera que, para hacer un seguimiento juicioso y adecuado del contrato en comento, debe vincularse contractualmente a la entidad, profesionales con la idoneidad y la disponibilidad de tiempo para hacerlo. **F)** En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación

de profesionales para apoyar la gestión de supervisión del contrato derivado del proyecto, garantizando un seguimiento técnico oportuno que contribuya al cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías y la satisfacción de los fines estatales. **G)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **H)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **I)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **J)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la **APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS CON EL MONTAJE DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**. CLAUSULA 2: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **2.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: a)** Revisar el expediente del contrato vigilado este completo, que sea actualizado constantemente y que cumpla con la normativa aplicable. **b)** Realizar el seguimiento y control de las garantías exigidas en el contrato vigilado, y verificar su vigencia y cumplimiento conforme a la normativa vigente. **c)** Apoyo en la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales del contratista vigilado. **d)** Verificar que la ejecución del contrato se desarrolle dentro de los plazos establecidos y conforme al cronograma aprobado, informando oportunamente cualquier retraso o situación que pueda afectar su normal desarrollo. **e)** Revisar y verificar que las entregas de bienes se efectúen en los lugares, cantidades y condiciones establecidas contractualmente. **d)** Verificar que las actas de entrega, inventarios, informes, certificaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual se encuentren debidamente diligenciados y suscritos por quienes corresponda. **e)** Elaborar y presentar al supervisor informes periódicos sobre el estado de ejecución del contrato vigilado, indicando el avance de las actividades, novedades, riesgos identificados y recomendaciones para la adecuada ejecución contractual. **f)** Realizar visitas de seguimiento cuando sean requeridas por el supervisor, dejando constancia escrita y registro fotográfico de las verificaciones efectuadas. **g)** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor. **h)** Mantener organizado y actualizado el archivo documental derivado de las actividades de apoyo a la supervisión y suministrar la información que le sea requerida por la Entidad. **i)** Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir incumplimiento contractual o afectar la adecuada ejecución del contrato. **j)** Apoyar la elaboración de actas de seguimiento, informes, requerimientos y demás documentos que solicite el supervisor para el adecuado ejercicio de sus funciones. **2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS: a)** Verificar que los bienes suministrados por el contratista ejecutor del contrato objeto de supervisión correspondan a las cantidades, calidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y su ficha técnica. **b)** Verificar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad. **c)** Verificar la correcta entrega formal e inventariada de los bienes y su entrega material en las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, conforme a las condiciones contractuales. **d)** Verificar que el contratista ejecutor entregue las garantías, certificados de calidad, manuales, licencias, fichas técnicas y demás documentos exigidos contractualmente. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la garantía de los bienes, la reposición de elementos defectuosos y la atención de las observaciones formuladas por la Entidad. **f)** Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos, softwares y demás componentes suministrados, dejando evidencia

de las pruebas realizadas cuando corresponda. **g)** Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las instalaciones de redes eléctricas, redes de datos y demás componentes de infraestructura contemplados en las especificaciones técnicas del contrato. **h)** Verificar la ejecución de los talleres de inducción previstas en el contrato, dejando constancia del cumplimiento de las mismas mediante los soportes correspondientes. **i)** Revisar los informes, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista ejecutor, informando al supervisor cualquier inconsistencia o aspecto susceptible de mejora. **j)** Formular al supervisor las observaciones y recomendaciones técnicas que considere pertinentes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **2.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES: a)** Apoyar al supervisor en la revisión de los documentos soporte presentados por el contratista ejecutor para el trámite de los pagos, verificando que correspondan al avance real de la ejecución contractual. **b)** Verificar que los bienes efectivamente recibidos correspondan a aquellos respecto de los cuales se solicita el pago, dejando las observaciones a que haya lugar. **c)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **d)** Verificar la entrega del anticipo pactado al contratista vigilado, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. **e)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o prórroga del plazo de ejecución o modificación del contrato, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. **f)** Revisar la documentación que acompaña las facturas o cuentas de cobro del contratista supervisado y rendir concepto a la Secretaria de Gobierno y Educación sobre la procedencia del pago de las contraprestaciones respectivas. **g)** Apoyar al supervisor en la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la expedición de las certificaciones de cumplimiento que sirvan de soporte para el trámite de pago. **h)** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el reconocimiento de pagos o que evidencie inconsistencias entre la ejecución contractual y los documentos soporte presentados por el contratista ejecutor. **CLAUSULA 3 – INFORMES** EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.850.000)** incluidos todos los costos a que haya lugar y la utilidad del contratista. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en CINCO (5) CUOTAS, las CUATRO (4) primeras, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) cada una, correspondientes a los CUATRO (4) primeros meses de ejecución contractual, mes vencido, y la última, de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) expirados los últimos DIECINUEVE (19) días calendario del plazo total de ejecución**.** Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este indique y de la cual sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos enunciados en esta cláusula. **PARAGRAFO TERCERO:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de coro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** EL MUNICIPIO hará las deducciones y retenciones a que haya lugar de cada pago que se efectúe. **CLAUSULA 5 –**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**. g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones DEL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL**

MUNICIPIO: El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** *EL CONTRATISTA* es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **13-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **14- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 15– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por la no proyección, revisión y/o corrección de los documentos dentro de los términos en que deben emitirse, **e)** Por el no acompañamiento a audiencias, juntas o reuniones programadas, y, **f)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 16 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA*, esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada

de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte DE EL CONTRATISTA teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior a su cumplimiento mensual, de manera que los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, por lo tanto no se exigirá el amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. **CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR. **CLAUSULA 20 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		**A EL CONTRATISTA**	
Cargo	Secretaria de Gobierno y Educación	Cargo	JAMES STEVE SARMIENTO PEREZ
Dirección	Dirección Avenida Manuel Antonio Davila,	Dirección	Calle 5 # 3-71

	Calle 7 No. 9A-36, Palacio Municipal.		
Municipio	San Juan Del Cesar, La Guajira	Municipio	San Juan del Cesar – La Guajira
Teléfono	(095) 7740090 – (095) 7740000	Teléfono	3168701071
Correo electrónico	gobiernoyeducacion@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co	Correo electrónico	jsarmiento1985@hotmail.com

CLAUSULA 24 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Educación del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 25 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 26 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad **No. 926 de fecha 19 de junio de 2026, por valor de $22.500.000.** El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal. **CLAUSULA 27 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El contratista ejecutará parte de sus actividades en las instalaciones de la Secretaría de gobierno y educación de la Alcaldía de San Juan del Cesar, otras demandarán desplazamientos a los sitios de ejecución del contrato objeto de supervisión, y otras podrán desarrollarse de manera remota o virtual, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor. No obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico. En todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener disponibilidad para atender los requerimientos efectuados por el supervisor durante los días y horarios hábiles de la Administración Municipal, así como asistir a las reuniones, comités, visitas de seguimiento y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuando sea convocado para ello.Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades de apoyo a la supervisión en las instituciones educativas donde se ejecuta el contrato objeto de supervisión, las cuales corresponden a las siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	SEDE
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 41 puestos)
RIOHACHA	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	Guayacanal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	Principal (2 aulas interactivas con capacidad de 31 puestos cada una)
	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR - IPC	Principal (2 aulas interactiva con capacidad de 41 puestos cada una)
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	CENTRO EDUCATIVO DE RIO ANCHO	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)

DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES - CAMPANA	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO	Escuela nueva (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
MANAURE	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MAACHON REMEDIOS FAJARDO	Principal -Guaimaral (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL CLAUDIO VANGRIEKEN DE SICHICHON	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)

Para todos los efectos derivados del contrato, el domicilio del mismo será el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. **CLAUSULA 28 – GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE EL CONTRATISTA:** EL MUNICIPIO pagará los gastos de desplazamiento de EL CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **CLAUSULA 29 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal y la acreditación del contratista de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo y el pago de la carga tributaria a la que haya lugar.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.